

ORIENTACION BIBLIOGRAFICA SOBRE ECUMENISMO

Comentarios al Decreto Conciliar sobre el ecumenismo

URSICINO DOMÍNGUEZ DEL VAL
Universidad Pontificia. Salamanca

Al redactar estas líneas queremos completar una bibliografía pre-conciliar que publicamos en esta revista (1, 1966, 41-55) sobre el ecumenismo. A partir de la publicación del *Decreto* el signo de esta literatura ha cambiado en el sentido de que los criterios personales han sido sustituidos, en muchas ocasiones, por el del Concilio. Hoy se comenta el *Decreto* sobre el ecumenismo señalando los diversos aspectos de su contenido e intentando solucionar con él múltiples problemas, sobre todo de tipo pastoral.

Una literatura, ya abundante, queremos recogerla en esta sección de la revista. Continuaremos ofreciendo en los números sucesivos cuanto se vaya publicando sobre el tema.

El sentido que tiene en la tradición patristica y bizantina el adjetivo "ecuménico" ha sido objeto de un estudio detenido y serio por A. TUILIER: *Le sens de l'adjectif "oecuménique" dans la tradition patristique et dans la tradition byzantine*, en "Nov. Rev. Théol.", 86, 1964, 260-271.

Le schema sur l'oecuménisme, en "La Docum. Cathol.", 61, 1964, 33-68; 115-152.

Riquísima esta historia sobre el Decreto conciliar tanto por las notas como porque transcribe las diferentes intervenciones de los Padres. Recoge también la alocución final que sobre el tema pronunció el Cardenal Bea.

S. MARTINEAU: *Pedagogie de l'oecuménisme*, París, 1965.

Pretende el autor orientar a los profesores en el modo como han de iniciar a sus alumnos en el ecumenismo. Con dos prólogos, uno por

parte católica (P. Dumont) y otro protestante (Roux) es presentada la obra. Sigue luego una encuesta hecha a centenares de alumnos en donde podemos observar la mentalidad de éstos sobre el problema de la unidad. Esta encuesta ayuda a situar la doctrina que expone, por lo que el libro es sumamente práctico y al mismo tiempo es una buena contribución para el fin que el autor pretende.

E. LAMIRANDE: *La signification ecclésiologique des communautés dissidentes et la doctrine des "vestigia ecclesiae"*, en "Istina", 1964, 25-57.

Buen resumen de lo que los teólogos católicos —Congar, Journet, Gribomont, Dumont, Thils, Baum, Hanahoe— y los separados —Miegge, Dietzfelbinger, Afanasief— opinan sobre los "vestigia ecclesiae". En esta excelente síntesis se señala buena bibliografía sobre la materia.

F. LEPARGNEUR: *O ecumenismo católico após a terceira sessão do Vaticano II*, en "Rev. Ecles. Brasil.", 24 1964, 976-986.

Historia y sencillo comentario destacando las novedades y puntos sobresalientes del Decreto.

G. BARAUNA: *Os cristaos em busca da "Una Sancta"*, en "Rev. Ecles. Brasil.", 23, 1963, 35-69.

Un resumen bueno de la historia del movimiento ecuménico.

C. P. PAUWELS: *Dopo la promulgazione del decreto sull'ecumenismo*, en "Sacra Doctrina", 10, 1965, 317-323.

El Decreto señala una nueva fase para la acción ecuménica, no solamente para los católicos, sino también para el Consejo Mundial de las Iglesias.

La relación entre ecumenismo y conversiones la estudia el mismo autor comentando el primer capítulo del Decreto, en *Oecuménisme et conversions*, en "Angelicum", 41, 1964, 380-390.

C. J. DUMONT y R. BEAUPÈRE: *Décret sur l'oecuménisme*, París, 1964.

Es un número extraordinario que dedica la revista "Istina", núm. 4, 1964. Se ofrece el texto latino con versión francesa y un comentario de verdaderos especialistas y buenos conocedores de los problemas ecuménicos, por lo que se mantiene a una altura teológica elevada. Tiene además la ventaja de que se da una amplia historia y génesis del Decreto. Encontramos también aquí los tres decretos pri-

mitivos —el cap. XI del primer esquema de la Constitución sobre la Iglesia, De unitate Ecclesiae sobre las Iglesias católicas orientales, y De oecumenismo catholico— que posteriormente se fusionaron y fueron el punto de partida para el actual Decreto.

A. OSUNA: *Fundamento eclesiológico de un ecumenismo católico*, en "Ciencia Tomista", 91, 1964, 131-196.

El ecumenismo es una exigencia que se deriva del constitutivo mismo de la Iglesia y de ahí el empeño de ésta en promoverlo para no ser infiel al mandato y obra de Cristo.

CARD. A. BEA: *Le décret conciliaire sur l'oecuménisme*, en "La Document. Cathol.", 62, 1965, 147-168.

Es un comentario sobrio, rico, denso, con referencia a problemas prácticos, y al mismo tiempo un comentario de gran autoridad por la intervención del autor en la formación del Decreto.

Del mismo autor es también: *Après la promulgation du "De oecumenismo". Déclarations de S. Em. le Card. Bea*, en "La Document. Cathol.", 62, 1965, 341-348.

CARD. LERCARO: *La signification du décret "De oecumenismo" dans le dialogue avec les Eglises Orientales non catholiques*, en "La Document. Cathol.", 62, 1965, 325-342.

Su autor resume magistralmente el problema.

L. KARDINAL JAEGER: *Das Konzildecret "über den Oekumenismus"*, Paderborn, 1965.

La personalidad del Cardenal Jaeger al frente de este libro es ya una garantía, dada la competencia del autor en esta materia. La historia del Decreto se describe en la primera parte de la obra. En la segunda se ofrece el texto latino con la versión alemana del Decreto y un comentario preciso, denso y que tiene en cuenta la más variada problemática. Debe figurar entre los mejores comentarios.

M. NICOLAU: *Decreto sobre el ecumenismo. Texto y comentario*, Madrid, 1965.

El subtítulo ya nos indica el contenido. La obra se publica con la colaboración del Director del Centro Ecuménico Juan XXIII, José Sánchez Vaquero. El propósito de este libro, nos dice el autor, ha

sido esforzarse por desentrañar la teología de este Decreto... e iluminar en lo posible las razones teológicas e históricas, los cambios, evolución y las enmiendas principales.

El comentario de la primera parte del capítulo 3 —que se refiere a las Iglesias Orientales— es obra de José Sánchez Vaquero. El comentario se hace siguiendo número por número el contenido del Decreto.

Estos dos mismos autores han publicado también:

M. NICOLAU: *Principios católicos sobre el ecumenismo*, en "Salmanticensis", 12, 1965, 227-242.

J. SÁNCHEZ VAQUERO: *Ejercicio del ecumenismo en general y consideración particular de las Iglesias Orientales*, en "Salmanticensis", 12, 1965, 253-289.

Estudia el capítulo segundo del Decreto que se refiere al ejercicio. Es un comentario metódico, amplio y de gran interés práctico.

L. ALTING VON GEUSAU: *El decreto sobre ecumenismo y las Iglesias de la Reforma*, en "Salmanticensis", 12, 1965, 291-317.

Centra su comentario sobre el capítulo tercero, deteniéndose en las Iglesias de la Reforma. El tenor del comentario es histórico-doctrinal y forma parte del número que la revista "Salmanticensis" dedicó a comentar el Decreto.

J. PERARNAU: *Decreto sobre el ecumenismo*, Castellón de la Plana, 1965.

En una introducción se hace el paso histórico del Decreto del Sto. Oficio de 1949 al actual Decreto conciliar. Luego lo sitúa en el marco del concilio y lo que es más interesante, en el marco teológico. Se da el texto latino y castellano con notas que bien pudieran llamarse comentario. Un índice de materias, de lugares bíblicos y alguna bibliografía hacen útil este librito, sobre todo para seglares.

P. SANSEGUNDO: *El católico ante el ecumenismo*, en "Studium", 6, 1966, 129-142.

Comentario sencillo al Decreto en el que resalta la naturaleza del ecumenismo, y a base de ellas se determina la actitud que el católico debe adoptar frente al mismo.

L'oecuménisme, Lyon, 1965.

Un comentario colectivo preparado por "Unité Chrétienne" (Lyon) en la que han tomado parte sacerdotes y laicos. En la presentación se da una importante visión de conjunto tanto histórica como teológica del Decreto. Se ofrece el texto del Decreto sólo en francés, y tanto el comentario como la presentación van sin firmar, lo que ciertamente es un fallo. El comentario es sobrio, pero denso en contenido.

R. BRÉCHET: *L'oecuménisme est-il dans une Impasse?*, en "Choirs", 5, 1964, 21-23.

Expone un discurso de Pablo VI del 22 de enero de 1964 recogiendo los grandes avances y ventajas del Decreto ecuménico.

— *Carrefour oecuménique après la 3^e session*, en "Choirs", 6, 1965, 16-19.

Autores no católicos enfocan el estado actual del ecumenismo después del Decreto.

El CARD. BEA, en "La Docum. Cathol.", 61, 1964, 385-392, expone las perspectivas del ecumenismo después del viaje de Pablo VI a Tierra Santa con este título: *Perspectives oecuméniques après le pèlerinage de S. S. Paul VI en Terre Sainte*.

G. THILS: *Le décret conciliare sur l'oecuménisme*, en "Nouv. Rev. Théol.", 87, 1965, 225-244.

De excelente calificamos este comentario por la seriedad teológica. Plantea la problemática y no rehuye la solución.

El pensamiento del mundo cristiano separado se ha dejado oír:

Le dialogue est ouvert. Le concile vu par les observateurs luthériens, París, 1965.

Obra colectiva en la que un grupo de teólogos protestantes que oficialmente habían sido delegados por sus respectivas Iglesias como observadores en el Vaticano II nos dan en este volumen una primera interpretación de valor sobre la labor realizada por el Concilio. Lo que en este volumen se dice son opiniones personales, no de sus Iglesias.

En once capítulos ocho de estos teólogos pasan revista a múltiples problemas conciliares, tales como liturgia, Biblia, mariología, misterio de la Iglesia, Iglesia y mundo, concilio e Iglesia de la Reforma, y también el decreto sobre el ecumenismo que expone E. SCHLINK, p. 185-

221. Para él la Iglesia católica les tiende la mano del diálogo, que desde hace tiempo habían buscado y que el mundo protestante se compromete a cooperar en él. Dependerá de todas las Iglesias el que este ecumenismo romano, que acaba de nacer, se convierta en católico en el verdadero sentido de la palabra. Si el *Decreto* realiza las condiciones previas de la una única, sí que significa, al menos, un acercamiento, una cooperación y un testimonio dado a Cristo ante el mundo. Es el primer paso para un camino de la unión.

P. MEINHOLD: *La constitution "De ecclesia" au point de vue évangélique luthérien*, en "Irenikon", 38, 1965, 309-325.

V. DE WAAL: *L'anglicanisme et la constitution conciliaire "De ecclesia"*, en "Irenikon", 38, 1965, 292-308.

Con gran respeto y no menos profundidad estos dos autores enfocan la constitución "Lumen Gentium" desde su credo, señalando los aciertos y también las que ellos creen deficiencias. Son muy objetivos, sin sombra de sectarismo.

De carácter más amplio son las páginas de "La Documentation Catholique", 61, 1964, 393-410, bajo el epígrafe de *Impressions des observateurs non catholiques après la 2^{re} session du Concile*. Opinan Cullmann, Schutz, Thurian, Roux, Schlink, Vischer, etc.

La voz de un protestante español se deja oír en el buen libro de J. ESTRUCH: *Ecumenismo, actitud espiritual*, Barcelona, 1955, que indiscutiblemente introduce bien al lector en el problema de la separación de los cristianos y lo hace vivir en toda su profundidad. Habla con elogio del Vaticano II, y en líneas generales hace suya la postura de H. Küng.

Dentro del ecumenismo, aunque no directamente relacionado con el Decreto, tenemos un trabajo interesante que estudia históricamente el problema de las órdenes anglicanas: *Les ordinations anglicanes, problème oecuménique*, en "Gregorianum", 44, 1964, 60-93. ¿Habrá que reconsiderar de nuevo teológicamente este problema? Su autor: F. CLARK.

Sobre el progreso actual del ecumenismo en el mundo pueden verse las buenas impresiones que A. MENOUD publica en "La Liberté" (Friburgo, 1 de junio de 1966) después de una "interview" extensa con Y. Congar